

## *Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED*

### *Resolución Gerencial General N° 642-2012-CAFED/GG*

*Callao, 14 de Agosto de 2012*

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

**VISTOS:**

El Memorándum N° 305-2012-CAFED/GIE, de fecha 14 de agosto de 2012, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; y con el Informe N° 562-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 14 de agosto de 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorándum N° 305-2012-CAFED/GIE, de fecha 14 de agosto de 2012, la Gerencia de Infraestructura Educativa adjuntó a la Gerencia de Asesoría Jurídica los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente y Ejecución de la Obra del Proyecto denominado "**ORDENAMIENTO Y MEJORA DE LA HABILITACIÓN URBANA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA NACIONAL DEL CALLAO**", con código SNIP N° 174537, el mismo que cuenta con Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Universidad Nacional del Callao y el CAFED, celebrado con fecha 05 de junio de 2012; a fin de realizar la ejecución contractual, el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de concurso oferta, por un valor referencial de S/.3'466,250.00 (Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 562-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 14 de agosto de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación de los Términos de Referencia para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del Proyecto denominado "**ORDENAMIENTO Y MEJORA DE LA HABILITACIÓN URBANA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA NACIONAL DEL CALLAO**", con código SNIP N° 174537, por un valor referencial de S/.3'466,250.00 (Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el Expediente Técnico de Obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avances de obra valorizado, fórmulas polinómicas y; si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.



Que, el numeral 1 del Artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que la determinación del valor referencial para la contratación de ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico;

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED-Callao.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Términos de Referencia para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del Proyecto denominado **“ORDENAMIENTO Y MEJORA DE LA HABILITACIÓN URBANA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA NACIONAL DEL CALLAO”**, con código SNIP N° 174537, por un valor referencial de S/.3'466,250.00 (Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Infraestructura Educativa, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN  
GERENTE GENERAL DEL CAFED